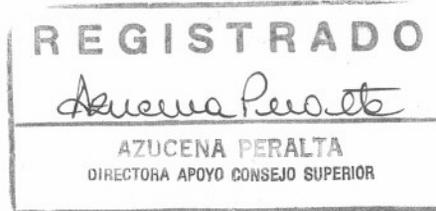




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1236 y 1283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Angel Ernesto VASQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1236 y 1283/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1236 y 1283/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de las materias Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Cálculo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Numérico y Seminario de Sistemas, a alumno Angel Ernesto VASQUEZ, Legajo N° 4-23943-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1186/2001

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C